



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 9 (párrafo décimo) y 27 del citado convenio. (2016060455)

Visto el texto del acta, de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000425011990, publicado en DOE de 19 de noviembre de 2015), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 9 (párrafo décimo) y 27 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de marzo de 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR
CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES 2014-2016

Acta n.º 1/2016.

Cáceres a 26 de enero de 2016.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en Plaza de Islandia, edificio "El Pórtico", local 5-A, siendo las 11,30 horas del día 26 de enero de 2016 se reúne la Comisión Negociadora del convenio de trabajo de referencia, para subsanación de defectos detectados por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura en el artículo 27 del convenio en la cláusula de revisión salarial y en el artículo 9 párrafo 10.º de citado convenio.

Tras debate al respecto se acuerda la siguiente nueva redacción de citados artículos:

1.º. Artículo 27. Cláusula de inaplicación del régimen salarial queda redactado de la siguiente forma:

"Las empresas que justifiquen y acrediten mediante cuentas auditadas, a los representantes de los trabajadores o en su defecto a los propios trabajadores haber tenido pérdidas en las cuentas de explotación del ejercicio anterior a la vigencia del convenio y prevean pérdidas en los ejercicios de vigencia del mismo podrán descolgarse de la aplicación económica del mismo.

El procedimiento de inaplicación del régimen salarial se regirá por lo establecido en el artículo 82.3 del TRLET".

2.º. Artículo 9, párrafo décimo se acuerda la siguiente redacción:

Todos los trabajadores de las empresas sometidas al presente convenio tendrán derecho a un reconocimiento médico anual conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable en dicha materia.

La Comisión Negociadora procede a delegar en D.ª Teresa Hernández Alcón para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para el registro y publicación de las presentes modificaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 12,30 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:

Fdo.: Ángel Bueno Díaz

Fdo.: Alonso Sánchez Álvarez

Fdo.: Tomás Gómez Rivero

Fdo.: Antonio Rosario López

Por la parte social:

Fdo.: José María Cantero Caldera (CC.OO)

Fdo.: Teresa Hernández Alcón (UGT)